



## PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A CONVOCAR EN LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU.

El impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la COVID-19 ha hecho necesario impulsar la recuperación y reactivación de todos los sectores económicos, así como proteger y crear empleos. En el **Consejo Europeo de 21 de julio de 2020** se aprobó la puesta en marcha del **Instrumento Europeo de Recuperación**, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021**, por el que se establece el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** que se financiará con el fondo «Next Generation EU».

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán realizar reformas estructurales en los Estados miembros adquiriendo las administraciones públicas un papel protagonista en el impulso, seguimiento y control de los proyectos del Plan.

De una parte, y para la ejecución de este plan en el ámbito nacional, se ha aprobado el **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el que se **aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** con la finalidad de facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos.

El 29 de septiembre son aprobadas la **Orden HFP/1030/2021**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la **Orden HFP/1031/2021**, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este mismo marco, el Gobierno de España ha aprobado en la sesión del **Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021**, el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española** que se divide en diferentes componentes según distintos ejes de actuación en los que intervienen los diferentes departamentos ministeriales.

07/09/2021 13:16:57  
PERNAEEL.HERNANDEZ, CARLOS  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a0b14c3-2e9e-3130-4806-005056934e7





Dentro de este conjunto de medidas se encuentra el **componente 14, «Plan de modernización y competitividad del sector turístico»**. Inversión 4, línea de actuación 2 destinado a **Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas**.

Se trata de mejorar la competitividad del sector turístico, la medida propuesta persigue incrementar la competitividad de nuestras empresas turísticas mediante la incorporación de elevados estándares en materia de eficiencia energética y economía circular, para reducir así su huella de carbono y los costes energéticos.

Respetando la obligación de que todos los proyectos financiados con recursos del Mecanismo de Recuperación respeten el **principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («Do not Significant Harm», DNSH)**, esta obligación está recogida en toda la normativa del mecanismo: Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; Comunicación de la Comisión 2021/C 58/01, de 12 febrero (Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»); y Decisión de ejecución del Consejo de 16 junio 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y resiliencia de España.

**De otra parte, el artículo 10. Uno.16 de la Ley Orgánica 4/1982**, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuye como exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en materia de **“promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial”**.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número n.º 3/2022, de 8 de febrero de 2022, reorganizó la Administración Regional efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional. Dicho Decreto en su artículo 4 establece que la **Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes** es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El 2 de septiembre, es aprobado el **Decreto-Ley n.º 6/2021, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia**.

**El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022**, de la Línea de Financiación para **Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, establece las normas que han de regir las convocatorias de las Comunidades

07/09/2022 13:16:57  
PERAZEL HERNANDEZ, CARLOS  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9abb14c3-2e9e-3130-4806-005059b34e7





Autónomas, establece en su Anexo II la cantidad de **2.021.120,00 euros** para la Región de Murcia.

En este contexto, la Región de Murcia con los fondos transferidos por la Secretaría de Estado de Turismo, subvenciona proyectos con el objetivo **de mejorar la eficiencia energética de establecimientos turísticos**.

Para ello, previamente a las convocatorias de subvenciones, debe aprobarse la norma que establezca las bases que han de regular la concesión, el pago y justificación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley General de Subvenciones, y 53.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dado el carácter de disposición reglamentaria de la orden de bases reguladoras de las subvenciones, la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en el artículo 53 establece que elaborado el texto de un proyecto de disposición general que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, el órgano directivo impulsor lo someterá al trámite de audiencia.

Al tratarse de una línea de subvención nueva y con el fin de que se pueda realizar la correspondiente convocatoria, y proceder a la concesión de las subvenciones en el presente ejercicio presupuestario, habida cuenta la exigencia del **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022 sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de publicar la convocatoria en el plazo de seis meses desde la publicación de dicho acuerdo, es preciso aprobar unas bases reguladoras con carácter urgente**. En consecuencia, se ha estimado procedente someter el proyecto de Orden al trámite de audiencia a los ciudadanos mediante su publicación en el Portal de la Transparencia, concediendo un plazo de siete días para formular alegaciones en relación con el contenido del mismo, tal y como establece el artículo 53.3 a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por cuanto antecede, visto el informe de los técnicos y vista la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022**, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se formula la siguiente





## PROPUESTA

**Aprobar la Orden por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas a convocar en la Región de Murcia destinadas Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –Next Generation EU.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS**  
(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)  
**Carlos Peñafiel Hernández**

07/09/2021 13:16:57

PEÑAFIEL HERNANDEZ, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9a0b14c3-2e9e-3130-4806-0050569b34e7

